

Expediente: 1124/24

Carátula: **CONCHA MONICA ISABEL Y OTRO C/ PATTI JULIO RODOLFO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **ACTAS CON FD**

Fecha Depósito: **06/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172697322 - CONCHA, MONICA ISABEL-ACTOR/A

20172697322 - BRIZUELA, EDUARDO JAVIER-ACTOR/A

20166856389 - SAN CRISTOBAL SEGUROS S.A., -CITADO/A EN GARANTIA

20166856389 - PATTI, JULIO RODOLFO-DEMANDADO/A

20114759660 - MENA, JOSE MANUEL-PERITO

27316448742 - ALUSTIZA, IVANNA MELISA-PERITO

90000000000 - POGGI, JOSÉ MANUEL-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1124/24



H102325490390

JUICIO: "CONCHA MONICA ISABEL Y OTRO c/ PATTI JULIO RODOLFO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 1124/24"

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 05 días del mes de Mayo de 2025, se conectan a la Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas convocada por sistema de videoconferencia a través de la aplicación Zoom: la Dra. Inés de los Ángeles Yamúss,, Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la XI° Nominación del Centro Judicial Capital; el letrado José Manuel Salas Crespo, en carácter de apoderado de los actores Eduardo Javier Brizuela y Mónica Isabel Concha, y el letrado Marcos José Terán en carácter de apoderado de la demandada San Cristóbal Seguros SMSG.

Abierto el acto, el letrado Terán por la parte demandada propone un acuerdo conciliatorio, el cual se corre traslado a la contraparte. En consecuencia, toma la palabra el letrado Salas Crespo en representación de la parte actora y acepta los términos volcados en esta audiencia, solicitando se tenga presente su condición de Responsable Inscripto. Asimismo, se intima al letrado Salas Crespo a acompañar los instrumentos correspondientes con respecto a su condición frente al IVA. A continuación, se ordena por Secretaría la apertura de una cuenta Judicial a nombre de los autos del rubro. Finalmente se declara abstracto el planteo de nulidad efectuado por el Dr. Santiago Lucchini en representación del Sr. José Manuel Poggi en el cuaderno probatorio **A2) punto 3**, acto seguido se ordena pasar los autos para resolver.

Dejo constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última. Con lo que doy por finalizado el acto.

Actuación firmada en fecha 05/05/2025

Certificado digital:

CN=TIRADO Maria Belen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27341855239

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.